



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 JUN. 2009

**VISTO:** la solicitud de la empresa **KALI S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

**RESULTANDO:** la empresa solicita que en la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 2008, se establezca expresamente a partir de que ejercicio la misma puede utilizar el régimen de promoción establecido en el Decreto 455/007;--

**CONSIDERANDO:** la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **KALI S.A.**, por el siguiente:-----

"4º.- Exonérase a la empresa **KALI S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas "de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI "3.896.011, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio "comprendido entre el 1º/07/07 y el 30/06/08 inclusive o desde el ejercicio en que "se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la "declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará "en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la "presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el "Art. 16 del Decreto No. 455/007 de 26 de noviembre de 2007."-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2009/34500

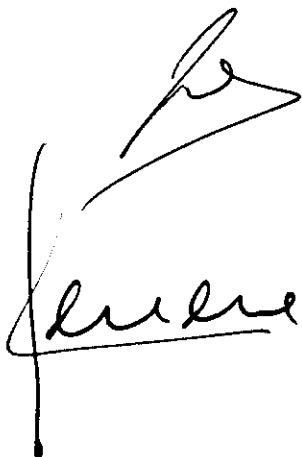
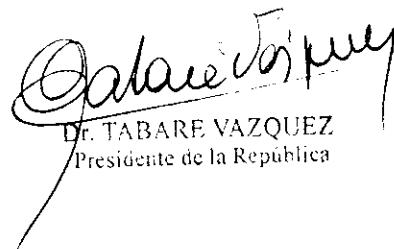
As. 214

VTO. L. M. F.



2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several cursive letters, possibly 'Luis'.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabare Vazquez' in a cursive script.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República